



CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO:	44-279-40-89-002-2021-00204-00
DEMANDANTE:	ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA
DEMANDADO:	WILSON ENRIQUE FRIAS CATAÑO

Conforme al artículo 293 del C.G.P y habida cuenta que fueron observadas las formalidades propias del emplazamiento, se designa como curador ad Litem del demandado WILSON ENRIQUE FRIAS CATAÑO al Dr. ROBERTO CARLOS CORDOBA SOLANO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.044.216, portador de la tarjeta profesional N° 406277. C.S.J. correo electrónico cordoba26@hotmail.es, con abonado telefónico 3172825334, de la lista de auxiliares de la justicia, haciendo alusión al artículo 48 del código general del proceso inciso 1. “Los otros dos auxiliares nominados conservarán el turno de nombramiento en la lista. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno de los auxiliares nominados ha concurrido a notificarse, se procederá a su reemplazo con aplicación de la misma norma concebida en el inciso N°7 DEL mismo artículo.”

En este orden de ideas, comuníquese las respectivas designaciones de conformidad con lo establecido en el art. 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS

Juez